

“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”  
“2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU”  
“AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2013-MPMN**

Moquegua, 23 de Septiembre de 2013.

**VISTO**, en “Sesión Ordinaria” de la fecha, el Informe N° 0181-2013-PPM/MPMN de Registro N° 023181-2013.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal Institucional;

Que, el Inciso 23) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, preceptúa que corresponde al Concejo Municipal autorizar al Procurador Publico Municipal, para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el Gobierno Local o sus Representantes;

Que, en “Sesión Ordinaria” de la fecha, el Pleno del Concejo Municipal acordó al Procurador Publico Municipal Abog. Sara Justina Díaz Vélez, para ingresar al Proceso Judicial de Desalojo signado con Expediente N° 249-2012-2801-JM-CI-01 como LITISCONSORTE NECESARIO ACTIVO contra de Asociación 21 de julio, debidamente representado por su presidenta doña Roxana Ramos Condori y ser parte de dicho Proceso;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley N° 27680 del 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en “Sesión Ordinaria” de la fecha;

**ACORDO:**

**AUTORIZAR** al Procurador Publico Municipal Abog. Sara Justina Díaz Vélez, para ingresar al Proceso Judicial de Desalojo signado con Expediente N° 249-2012-2801-JM-CI-01 como LITISCONSORTE NECESARIO ACTIVO contra de Asociación 21 de julio, debidamente representado por su presidenta doña Roxana Ramos Condori y ser parte de dicho Proceso.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE